



Gobierno de Catamarca
2022

Resolución

Número:

Referencia: RESOLUCION ADQUISICIÓN DE SOFTWARE CON DESTINO A LA PLATAFORMA DE SERVICIOS “CIUDADANO DIGITAL” SOLICITADO POR LA SECRETARÍA DE MODERNIZACIÓN, DEPENDIENTE DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA

VISTO:

El EX-2022-00991350- -CAT-SCA#MEC, por el cual se persigue se Declare Desierto la Contratación Directa N° 100-0105-CDI22, y se Autorice un Nuevo Llamado a Contratación Directa N° 100-0107-CDI22, Art. 98º Inc. a) -Ley N° 4938, Tipo: Compulsa Abreviada, mediante la modalidad “Compra Determinada”, para la ADQUISICIÓN DE SOFTWARE CON DESTINO A LA PLATAFORMA DE SERVICIOS “CIUDADANO DIGITAL” SOLICITADO POR LA SECRETARÍA DE MODERNIZACIÓN, DEPENDIENTE DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA; y

CONSIDERANDO:

Que a orden 15, obra Resolución RESOL-2022-177-E-CAT-SCA#MEC, de fecha 10 de Junio de 2022, de la Secretaría de Compras y Abastecimiento de la Provincia, por la que se procedió a autorizar el llamado a Contratación Directa N° 100-0105-CDI22, modalidad Compra Determinada, para la adquisición de SOFTWARE CON DESTINO A LA PLATAFORMA DE SERVICIOS “CIUDADANO DIGITAL” SOLICITADO POR LA SECRETARÍA DE MODERNIZACIÓN, DEPENDIENTE DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA, cuyo presupuesto oficial es de PESOS DIEZ MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO CON 00/100 CENTAVOS (\$10.794.375,00), aprueba Bases de la Contratación con sus respectivos Anexos, se establece fecha y hora término para la presentación de ofertas y apertura de ofertas y se designan los integrantes de la Comisión Evaluadora de Ofertas.

Que en orden 17, obra Pliego de Bases de Condiciones con sus respectivos Anexos, PLIEG2022-01008964-CAT-DPCBS#MEC, conforme la Resolución mencionada.

Que en orden 20, obra Solicitud de Contratación N° 100-165-SCO22, del organismo solicitante.

Que a orden 21, obra vista previa de Pliego.

Que en orden 22, obra Documento Invitación a proveedores.

Que en orden 23, obra Constancia de Acuse de Recibo y Publicidad en el sitio de internet de Contaduría General de la Provincia.

Que a orden 24, obra Acta de Apertura, IF-2022-01030876-CAT-SCA#MEC, de fecha 14/06/2022, de horas 11:00, de la que resulta: “(...) *Proveedores participantes: 2. Ofertas confirmadas: 0 (...)*”.

Que a orden 25, obra Cuadro comparativo por Renglón de Oferta, del cual que resulta: “(...) *Estado del renglón: Desierto (...)*”.

Que en orden 26, obra nuevo proyecto de Pliego de Bases de Condiciones con sus respectivos Anexos, PLIEG-2022-01035145-CAT-SCA#MEC, cuyo presupuesto oficial es de PESOS DIEZ MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO CON 00/100 CENTAVOS (\$10.794.375,00).

Que a orden 29, interviene mediante Dictamen IF-2022-00991350-CAT-DLT#MEC, la Dirección de Legal y Técnica de la Secretaría de Compras y Abastecimiento, mediante el cual sugiere, salvo superior criterio: “*dar continuidad al trámite de la emisión del correspondiente Acto Administrativo procediendo a Declarar Desierto la Contratación Directa N° 100-0105-CDI22, y se Autorice un Nuevo Llamado a Contratación Directa N° 100-0107-CDI22, por la autoridad competente, es decir el Señor Secretario de Compras y Abastecimiento.*”

Que, por el monto estimado del contrato corresponde encuadrar el procedimiento de selección en CONTRATACIÓN DIRECTA, de conformidad con lo establecido en Artículos 31° y 32° del Reglamento Parcial N°2 aprobado por Decreto Acuerdo N°1127/2020- modificado por Decreto Acuerdo N°1573/2020 y 2036/2020.

Que, el artículo 21° del Reglamento Parcial N° 2 de la Ley N°4938– Decreto Acuerdo N° 1127/2020, y sus modificatorias, determina: “(...) *D. CONTRATACION DIRECTA: El procedimiento de contratación directa sólo será procedente en los casos expresamente previstos en el artículo 98° de la Ley N° 4938, sus modificatorias y complementarias. Las contrataciones directas podrán efectuarse por compulsa abreviada o por adjudicación simple, según lo determine el presente reglamento. 1. Las contrataciones por compulsa abreviada serán aquellas en que exista más de un potencial oferente con capacidad para satisfacer la prestación. (...)*”

Que, la presente contratación se encuentra comprendida en el artículo 22° y 25° del Reglamento Parcial N° 2 de la Ley N°4938– Decreto Acuerdo N° 1127/2020, y sus modificatorias, estableciendo este último: “*COMPRA DETERMINADA. La modalidad de Compra Determinada procederá cuando la cantidad de bienes o servicios se establezca en forma específica y con una única entrega total*”.

Que por Ley N°5636, promulgada mediante Decreto N°62/2020, se introdujeron modificaciones sustanciales a la Ley N°4938 de Administración Financiera, de los Bienes y Sistemas de Control del Sector Público, en lo que respecta al Sistema de Contrataciones. En ese sentido, en segundo párrafo del Artículo 88° se establece una excepción a la regla de la descentralización operativa de la gestión de contrataciones, a saber: “*Sin perjuicio de ello y en virtud de los principios rectores en la materia, el Poder Ejecutivo podrá graduar los alcances de la descentralización operativa, y establecer en qué casos y en qué etapas del procedimiento de contrataciones resulte conveniente su concentración*”.

Que mediante Decreto Acuerdo N° 751/2018 se aprobó la implementación del Sistema Electrónico de Contrataciones de la Administración Provincial COMPR.AR

Que por Resolución RESOL-2020-23-E-CAT-CGP#MHF, el Órgano Rector del Sistema de Contrataciones implementa el Sistema Electrónico de Contrataciones de la Administración Provincial "COMPR.AR".

Que por Artículo 8° de Anexo I –Reglamento Parcial N° 2 de la Ley N° 4938– aprobado por Decreto Acuerdo N° 1127/2020, establece a la Secretaría de Compras y Abastecimiento, dependiente del Ministerio

de Economía, como órgano ejecutor del sistema de contrataciones.

Que por Resolución RESOL-2020-26-E-CAT-CGP#MHF el Órgano Rector del Sistema de Contrataciones establece la concentración operativa de los procedimientos de contrataciones de bienes y servicios, a través de la Secretaría de Compras y Abastecimiento, dependiente del Ministerio de Economía.

Que el presente acto se dicta en uso de las facultades otorgadas por el Decreto Acuerdo N° 21/2019 (segunda numeración), modificado por Decreto Acuerdo N° 955/2020; Artículos 17° y 18° de Anexo I – Reglamento Parcial N° 2 de la Ley N°4938– aprobado por Decreto Acuerdo N° 1127/2020 y sus modificatorios.

Por ello;

EL SECRETARIO DE COMPRAS Y ABASTECIMIENTO

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: TÉNGASE POR DESIERTO el llamado al procedimiento de Contratación Directa N° 100-0105-CDI22, Art. 98° Inc. a) -Ley N° 4938, Tipo: Compulsa Abreviada, mediante la modalidad de “Compra Determinada”, para la ADQUISICIÓN DE SOFTWARE CON DESTINO A LA PLATAFORMA DE SERVICIOS “CIUDADANO DIGITAL” SOLICITADO POR LA SECRETARÍA DE MODERNIZACIÓN, DEPENDIENTE DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA”, autorizado por resolución RESOL-2022-177-E-CAT-SCA#MEC, de fecha 10 de junio de 2022, de la Secretaría de Compras y Abastecimiento dependiente del Ministerio de Economía, por no presentarse ofertas económicas para el mismo.

ARTÍCULO 2º: AUTORIZAR el llamado al procedimiento CONTRATACIÓN DIRECTA N° 100-0107-CDI22 – Nuevo llamado, Art. 98° Inc. a) -Ley N°4938,- Nuevo Llamado” Tipo: Compulsa Abreviada, mediante la modalidad “Compra Determinada”, para la ADQUISICIÓN DE SOFTWARE CON DESTINO A LA PLATAFORMA DE SERVICIOS “CIUDADANO DIGITAL” SOLICITADO POR LA SECRETARÍA DE MODERNIZACIÓN, DEPENDIENTE DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA, por un presupuesto oficial de PESOS DIEZ MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO CON 00/100 CENTAVOS (\$10.794.375,00).

ARTÍCULO 3º: APROBAR las Bases de Condiciones de la Contratación con sus respectivos Anexos, CONTRATACIÓN DIRECTA N° 100-0107-CDI22 – Nuevo llamado, elaboradas por la Dirección Provincial de Contrataciones de Bienes y Servicios dependiente de la Secretaría de Compras y Abastecimiento, el mismo no tendrá costo y podrán ser consultadas y descargadas desde los sitios <http://comprar.catamarca.gob.ar> y <http://www.cgp-catamarca.gob.ar>.

ARTÍCULO 4º: DESIGNAR como integrantes de la Comisión Evaluadora de Ofertas, de la contratación demarras, al Director Provincial de Contrataciones de Bienes y Servicios de la Secretaría de Compras y Abastecimiento, C.P.N. Gastón Nahuel Carrizo; al Sr. Hernán Javier Olima - administrativo -de la Secretaría de Compras y Abastecimiento, y por la Secretaría de Modernización del Ministerio de Economía la Srta. C.P.N. Silvana Pacheco.

ARTÍCULO 5º: ESTABLECER como fecha y hora término para la presentación y apertura de ofertas de la Contratación Directa N° 100-0107-CDI22 – Nuevo llamado, el día 28 de Junio de 2022 a horas 10:00, en la modalidad establecida en las Bases de Condiciones que se aprueba en el presente instrumento.

ARTÍCULO 6º: AUTORIZAR a la Dirección Provincial de Contrataciones de Bienes y Servicios a incorporar al Expediente electrónico EX-2022-00991350- -CAT-SCA#MEC, las Bases de Condiciones aprobada con el número del presente instrumento legal.

ARTÍCULO 7º: A sus efectos tomen conocimiento: Ministerio de Economía; Dirección Provincial de

Contrataciones de Bienes y Servicios de la Secretaría de Compras y Abastecimiento; Contaduría General de la Provincia.

ARTÍCULO 8º: Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y Archívese.